

MAT.: AUTORIZA Y RECONOCE TRATO DIRECTO

## RESOLUCIÓN (E) N°577/2016

Illapel, 18 de julio de 2016

## VISTOS:

- La Constitución Política de la República;
- La Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; y su Reglamento, aprobado por el DS. N° 250 de 9 de Marzo de 2006 del Ministerio del Interior;
- Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año 2016, para esta Gobernación
- El Decreto Supremo Nº 695, de 11.03.14, que nombra Gobernador Provincial de Choapa.
- La Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloria General de la República sobre exención del trámite de toma de razón:
- Atendidas, además las atribuciones que me son propias en mi calidad de Gobernador Provincial, dicto la siguiente:

## CONSIDERANDO:

- Que, ha habido la necesidad de efectuar un servicio cuyo valor no excede de 3 unidades tributarias mensuales, a saber: Arriendo Amplificación para plaza ciudadana Gobierno Presente.
- Que, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 letra a del Reglamento de la Ley Compras y Contrataciones Públicas, la contratación de estos servicios, por sus montos, constituyen una situación de exclusión del sistema Mercado público.

## RESUELVO:

- AUTORIZA Exclusión del Sistema de Mercado Público regulado por la Ley N°19.886 y su Reglamento, la contratación de los servicios descritos en la parte considerativa de este acto; y AUTORIZASE su contratación por trato directo para Arriendo: De Amplificación para plaza Ciudadana; a Proveedor: Roger Gutierrez Montenegro, RUT: 9.599.220-K por un valor de \$ 137.170 (Ciento Treinta y siete mil ciento setenta pesos), con impuesto incluido según Factura N° 001774.
- EMITASE la correspondiente orden de Compra al proveedor mencionado, de acuerdo a lo señalado en el primer considerando.

ALEX PATRICIO TRIGO ROCCO GOBERNADOR PROVINCIAL CHOAPA

- PAGUESE los valores especificados previa certificación de cumplimiento y presentación de la factura de rigor.
- 4. IMPUTESE el gasto que origina esta operación a subtítulo 24.02.22.999

ANÓTESE, REGISTRESE, REFRÊNDESE Y NOTIFIQUESE

APTR/ARM/MIN/hehv Distribución:

- Departamento de Administración
- Oficina de Partes
- Archivo